



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2008 – 00408** - 00

Atendiendo la nulidad declarada en audiencia celebrada el mismo día de emisión del presente proveído, se procede a señalar fecha para que tenga lugar la que fue invalidada.

Atendiendo lo expuesto, el juzgado RESUELVE:

Convocar a las partes y apoderados para el **24 DE OCTUBRE DE 2022, a partir de las 10:00 a.m.**, en orden a realizar la audiencia de que trata el artículo 432 del C.P.C., con la reforma de que trata la Ley 1395 de 2010, sobre la que recayó la nulidad, la cual se celebrará de manera virtual, en los mismos términos en que fue decretada la misma.

Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de los apoderados(as), registrada en el proceso, el vínculo para ingresar a la misma, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a cada apoderado(a), conforme el deber contemplado en el parágrafo 3º del artículo 103 del C.G.P., Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente hacer comparecer a las partes, testigos o peritos, que hayan solicitado, si fuere el caso, y en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia a estos, informarlo oportunamente a la secretaría.

Se solicita a las partes del proceso, que ingresen al programa **media hora** antes a la plataforma, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de las partes y demás participantes en la audiencia, entre otros aspectos y así evitar contratiempos a causa de dichas situaciones y poder iniciar la misma de manera puntual.

**NOTIFÍQUESE,**

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 108 del 13-sep-2022*